

Montevideo, 16 JUL. 2007

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Sr. Rodolfo Nin Novoa
Presente

De mi mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar las venias requeridas por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenidas proceder a la designación de los Fiscales Letrados Nacionales cuyos nombres y méritos se individualizan en el presente texto.

Oportunamente el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura - en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5to. del artículo 7º del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, la nómina de los Sres. Fiscales Letrados Departamentales que, a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontrarían en condiciones de ascender (Oficios Nros. 215 y 216/07); elementos de juicio que fueran posteriormente ampliados por parte del Sr. Fiscal de Corte a solicitud del Sr. Ministro de Educación y Cultura.

La mencionada propuesta del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora - Ministerio Público y Fiscal-jerarquizada al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo primero del Decreto Ley 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal, artículos 31 y 32 del mencionado decreto ley. La misma debe respetar en tal medida las pautas atinentes a la "antigüedad calificada" y a la "especial aptitud funcional o a la versación jurídica" de los técnicos propuestos a las que alude el texto del artículo 32 del citado cuerpo legal.

El Poder Ejecutivo -cómo órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Nada de lo anterior vulnera la independencia técnica del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.



Es obvio que en caso de no coincidir con la propuestas realizadas, el Poder Ejecutivo como jerarca tiene la posibilidad de presentar al Senado de la República o a la Comisión Permanente en su caso, una propuesta diferente que debe igualmente ajustarse a las pautas establecidas legalmente. En todo caso, la posibilidad de dar o no la venia parlamentaria para su eventual designación, es una decisión libérrima del ámbito parlamentario.

El Poder Ejecutivo envía una solicitud de venia para cinco cargos vacantes de Fiscales Letrados Nacionales, para así habilitar el trámite parlamentario de rigor para su designación. En efecto, de la nómina enviada por el Sr. Fiscal de Corte promoviendo a ciertos integrantes del Ministerio Público que se encuentran ejerciendo cargos de Fiscales Letrados Departamentales para ascender a cargos Letrados Nacionales, el Poder Ejecutivo coincide en los casos en que expresamente se promueve la actual solicitud de venia. El resto de las vacantes a proveer se encuentran en situación de análisis.

De los destinos propuestos por el Sr. Fiscal de Corte se han mantenido en general excepto en un caso en el cual por razones de servicio y de conveniencia, se entiende necesario asignar la vacante en forma diferente al elevado por el Sr. Fiscal de Corte. Además de las normas expresas mencionadas, está pacíficamente aceptado que los traslados horizontales pueden realizarse en cualquier momento y se podrán realizar los cambios si se entendiere oportuno, una vez que se designen la totalidad de los cargos vacantes.

En efecto:

La **Dra. Sandra Boragno Delfino** ingresó al Ministerio Público el 21 de junio de 1995, en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Young. Por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 14 de noviembre de 1997 es trasladada a la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú de 1er. Turno, donde se desempeña hasta el 14 de febrero de 2002, fecha en la que es trasladada a la Fiscalía Letrada Departamental de Canelones de 2º Turno, donde actualmente se desempeña.

El **Dr. Enrique Rodríguez Martínez** ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 21/12/90 en un cargo de Asesor I - Abogado. Por Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de noviembre de 1995 es designado Fiscal Letrado Departamental de Artigas. Con fecha 10/11/97 es trasladado a la Fiscalía Letrada Departamental de Durazno de 2º Turno y el 29/6/00 a la Fiscalía Letrada Departamental de San José. Finalmente, por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura, de 19/2/03 es trasladado a la Fiscalía Letrada Departamental de Las Piedras de 3er. Turno, cargo que ocupa en la actualidad.



El **Dr. Gustavo Héctor Zubía Burghi** ingresó al Ministerio Público y Fiscal en un cargo de Técnico II Procurador (Contratado), el 28 de agosto de 1981. Con fecha 9 de diciembre de 1983 fue designado Secretario Letrado, y a partir de 10 de noviembre de 1987 pasa a desempeñar el mismo en la Fiscalía Letrada Nacional de 5° Turno. Por Resolución del Poder Ejecutivo del 29 de octubre de 1996 es designado para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de 1er. Turno, y por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 22/4/999, trasladado a la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado de Primer Turno, donde actualmente se desempeña.

La **Dra. Mariela Luzi Bacci** ingresó al Ministerio Público y Fiscal por concurso de oposición y méritos, en un cargo de Secretario Letrado de Fiscalía Nacional (Escalafón "A"), el 5 de diciembre de 1991. Por Resolución del Poder Ejecutivo del 20/8/96 es designada para desempeñar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Salto, en donde se desempeña hasta el 18 de junio de 1998, fecha en la que es trasladada por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura a la Fiscalía Letrada Departamental de Colonia. Finalmente, por Resolución de ese Ministerio del 6 de mayo de 2004, es trasladada a la Fiscalía Letrada Departamental de la Ciudad de la Costa de 1er. Turno, donde actualmente se desempeña.

El **Dr. Ariel Victoriano Cancela Vila** ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 10 de enero de 1983, redistribuido por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura en un cargo de Administrativo IV. Por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 25 de mayo de 1990 pasa a desempeñarse en un cargo de Secretario Letrado en las Fiscalías Letradas Departamentales de Maldonado. Por Resolución de ese Ministerio de 14 de junio de 1994 es trasladado a la Fiscalía Letrada Nacional en lo Penal de 5° Turno. Posteriormente, con fecha 7 de junio de 1996 es designado por el Poder Ejecutivo para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Río Branco, en el cual se desempeña hasta el 14 de noviembre de 1997, fecha en que fue trasladado a la Fiscalía Letrada Departamental de Rocha de 2° Turno. Finalmente, por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 22 de abril de 1999 es trasladado a la Fiscalía Letrada Departamental de San José de 1er. Turno, cargo que actualmente ocupa.

En base a las razones expuestas es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite las designaciones de los siguientes Magistrados:

Dra. Sandra Boragno Delfino para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de 6° Turno;

Dr. Enrique Rodríguez Martínez para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional en lo Civil de 16° Turno,

Dr. Gustavo Zubía Burghi como Fiscal Letrado Nacional de Menores de 3er. Turno;



Dra. Mariela Luzi Bacci para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de 15° Turno;

Dr. Ariel Victoriano Cancela Vila para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional en lo Civil de 4° Turno.

Sin otro particular, saluda atentamente al Señor Presidente y a los demás miembros del Cuerpo

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República